

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cml40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C.,

29 OCT 2020

Ref. No. 110014003040 2020 – 00212 00

Se ordena agregar al expediente los documentos que militan a folios (53 a 56), con resultado positivo de citación para notificación de los demandados Jhonnatan Carvajal Chicue y Mary Luz Marín Lvacude (artículo 291 del C. G. del P.). Con relación al demandado Nicanor Martín Mora no obra la certificación de la empresa de correos, que permita establecer si la notificación resultó positiva.

En atención al escrito que precede, y previo dar trámite de la medida cautelar solicitada, se requiere al actor a fin de que préstese caución por valor de \$8.880.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.
EL ALTO APOYO... A LA PARTES... NOTIFICACIÓN HECHA
EN EL ESTADO...
ALA HORA DE LAS SEIS...
30 OCT 2020
La (el) Secretario(a) 